



DECLARACION JURAMENTADA QUE
OTORGA EL SEÑOR INGENIERO
SANTIAGO GABRIEL SALEM KRONFLE
EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL
DE LA COMPAÑIA AQUA SERENA
CORPORATION.

CUANTIA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veintinueve de Marzo del año dos mil once, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece el señor Ingeniero SANTIAGO GABRIEL SALEM KRONFLE, por los derechos que representa en su calidad de APODERADO GENERAL y por tanto representante legal de la compañía AQUA SERENA CORPORATION, de nacionalidad panameña, quien legitima su intervención con la copia de su Poder General que se agrega a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, por haberme exhibido su cédula de ciudadanía respectiva. Bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta Declaración Juramentada a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- Díguese autorizar e incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una que contenga la Declaración Juramentada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Declaración Juramentada, el señor Ingeniero SANTIAGO SALEM KRONFLE, en su calidad de Apoderado General y por tanto Representante Legal de la compañía AQUA SERENA CORPORATION, de nacionalidad panameña, según se desprende del Poder General, que se agrega como documento habilitante a este

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
Notario XVII del Canton Guayaquil

instrumento público.- **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACION JURAMENTADA.-**

De una manera libre, voluntaria y bajo juramento, el compareciente declara que: **UNO)** Que, durante el Ejercicio Económico del año dos mil diez de la compañía **AQUA SERENA CORPORATION**, de nacionalidad panameña, con domicilio en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el Capital Social de la compañía es de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cien acciones nominativas con derecho a voto, con un valor nominal de Cien dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, **DOS)** Que, los accionistas actuales y el número de acciones que poseen cada uno es como sigue: **CLAUDIA CAMILA SALEM BARAKAT**, propietaria de **CUARENTA Y NUEVE** acciones, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; **CRISTINA MARÍA SALEM BARAKAT**, propietaria de **CUARENTA Y NUEVE** acciones, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, el Ingeniero **DIEGO ANTONIO PUENTE VELA**, propietario de **DOS** acciones, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, todas a título personal, conforme consta del certificado de Incumbencia otorgado por los Agentes Residentes de la compañía en la ciudad de Panamá, que también se agrega a esta escritura como documento habilitante.-

CLÁUSULA TERCERA: CUANTIA.- La cuantía de esta Escritura Pública de Declaración Juramentada, por su naturaleza es indeterminada. **CLAUSULA CUARTA:**

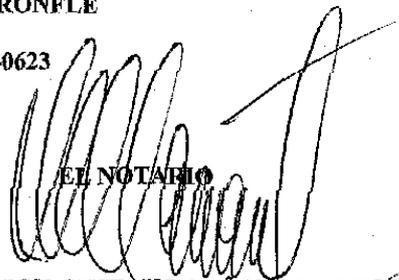
CONCLUSIÓN.- Anteponga y agregue Usted señor Notario, todo lo que fuere de estilo para el pleno perfeccionamiento legal de la presente Declaración que antecede, así como de la correspondiente Escritura Pública que la contenga." Esta minuta está firmada por el Doctor **JIMMY PAZMIÑO PAREJA**, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número tres mil setecientos. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO A LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a esta escritura: copia del Poder General; copia del Certificado de Incumbencia; y, demás documentos de ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en

alta voz al otorgante, éste la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en
unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

p. AQUA SERENA CORPORATION

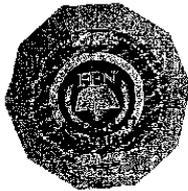

ING. SANTIAGO SALEM KRONFLE

C.C. 090431580-1 C.V. 136-0623


EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.



Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil





REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No. 38
DECRETO EJECUTIVO No. 1999 1974



ESCRITURA PUBLICA NUMERO NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA

1 ----- (9242) -----

2 Por la cual la sociedad AQUA SERENA CORPORATION, otorga Poder

3 General al señor SANTIAGO SALEM KRONFLE, para que lo ejerza

4 ampliamente.

5

6 Panamá, 16 de julio de 1990.

7 -----

8 En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera

9 del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez y seis (16)

10 días del mes de julio del año de mil novecientos noventa (1990),

11 ante mí, RUBEN AROSEMENA GUARDIA, Notario Público Tercero del

12 Circuito de Panamá, con cédula de identidad número ocho-sesenta

13 y cuatro-cuatrocientos ochenta y dos (8-64-482), compareció

14 personalmente VENUS ILLUECA DE TULIPANO, mujer, mayor de edad,

15 casada, abogado en ejercicio, panameña, con cédula de identidad

16 personal número ocho-ciento-cincuenta y tres-mil cuatrocientos

17 veintiseis (8-153-1476) persona a quien conozco y en su calidad

18 Secretaria de la sociedad AQUA SERENA CORPORATION, organizada de

19 acuerdo con las leyes de la República de Panamá, e inscrita en

20 la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a

21 la ficha doscientos treinta y dos mil doscientos treinta y dos

22 (232232), rollo veintiocho mil seiscientos treinta y ocho (28638

23 imagen cero cero cero dos (0002), me solicitó que hiciera

24 constar en esta Escritura Pública, que por este medio se otorga

25 Poder General al señor SANTIAGO SALEM KRONFLE, para que lo

26 ejerza ampliamente, conforme a las cláusulas siguientes:-----

27 PRIMERA: Desempeñar todas las atribuciones de general adminis-

28 tración sobre todos los bienes y propiedades, negocios e

29 intereses de "AQUA SERENA CORPORATION," (en adelante denominada

30 la OTORGANTE), y todo cuanto pertenece a la misma, sobre todos

M. Nelson Guardia
Notario Tercero del Circuito

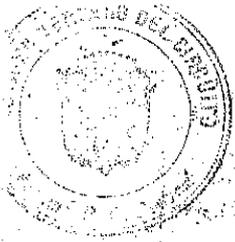
E-90-042325

sus bienes y propiedades ya sean reales o personales muebles o

1 inmuebles, con cuantas facultades especiales, en lo principal y
2 en lo complementario fueren necesarias teniendo derecho para
3 cobrar judicial o extrajudicialmente y percibir toda clase de
4 productos, usufructos, precios, plazos, rentas, dividendos,
5 intereses, utilidades y las demás cantidades, frutos, efectos,
6 valores, créditos, adeudos y emolumentos, que por cualquier
7 título o razón, pertenezcan a la OTORGANTE ahora o en lo
8 adelante pudiendo otorgar las correspondientes cancelaciones y
9 finiquitos, sean por documento privado o instrumento público, o
10 bien transar en igual forma.-----

11 SEGUNDA: Comprar bienes muebles, derechos reales personales,
12 para la OTORGANTE y vender los que ahora o en el futuro sean de
13 su pertenencia, cualquiera que sea su índole o naturaleza ya
14 sea, al contado o a plazos, pactando las condiciones de pago y
15 demás cláusulas y condiciones que él considere convenientes,
16 tomar o dar en arrendamiento bienes para y de la OTORGANTE, por
17 plazo fijo o indeterminado y desahuciar a los arrendatarios y
18 resolver o pedir la resolución de cuantos contratos de
19 arrendamiento hubiere celebrado.-----

20 TERCERA: Para ejercitar en nombre y en representación de la
21 OTORGANTE, todos los derechos, poderes y privilegios de dominio
22 inclusive el derecho de votar, respecto de cualesquiera valores
23 y acciones pertenecientes a o poseídos por la OTORGANTE, pudiendo
24 a este efecto ejercitar personalmente el derecho de votar
25 inherente a dichos valores. Podrá el apoderado ejercer el cargo
26 de Director en cualquier corporación, sociedades o compañía en
27 la cual la OTORGANTE, hubiese podido ser designada para tal
28 cargo, asociarse en cualquier sociedad anónima, sociedad en
29 comandita, ya sea esta simple o por acciones, sociedad de
30



REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALBOAS B/4.00

LEY No. 38 de 1974

DECRETO EJECUTIVO No. 89 de 1974

responsabilidad limitada, sociedad cooperativa y cuentas en
participación o convenio, en la República de Panamá o en
cualquier parte del mundo.

CUARTA: Abrir cuentas corrientes en cualesquiera Bancos de la
localidad, o del extranjero, así como cuentas de ahorros, hacer
depósitos a la vista o a plazo fijo o indefinido, girar cheques
contra las cuentas corrientes de la OTORGANTE, ya sea saldos
deudores o acreedores, cobrar y endosar los cheques extendidos a
nombre de la OTORGANTE, celebrar contratos de crédito en cuenta
corriente sin garantía específica o con esta, depositar valores
en custodia o en prenda y retirarlos cuantas veces sea necesario,
abrir cajas de seguridad y manejarlas cuantas veces sea
necesario, sin taxativa alguna, girar, aceptar, avalar, endosar
y descontar letras de cambio, valores, pagarés y cualquier otro
documento de crédito, constituir hipotecas o prendas de
cualquier naturaleza fijando los términos y condiciones, ordenar
abonos y cargos en las cuentas corrientes de la sociedad,
prestar fianzas con o sin la garantía de bienes de la OTORGANTE
y en general ejercitar ante los Bancos la más amplia y plena
representación de la OTORGANTE sin la menor restricción o límite.

QUINTA: Pagar impuestos, derechos, tasas, gabelas y reparti-
mientos de toda clase, cuyo pago corresponde a la OTORGANTE
reclamando contra tales pagos, cuando los considere elevados,
improcedentes o ilegales.

SEXTA: Ejercer la representación de la OTORGANTE ante las
autoridades judiciales, política y administrativas de cualquier
estado, departamento, provincia, municipio o subdivisión
política de la República de Panamá o de cualquier parte del
mundo con las más amplias facultades especiales que el presente
mandato y todas las facultades que fueren necesarias, tales como



entablar y desistirse de demandas, convenir en ellas, presta

1 confesiones, declaraciones o juramentos, deferir los mismo,
2 ceder los contrarios, transigir los pleitos o someterlos a
3 arbitrajes, pedir suspensión de pagos, presentarse en concurso
4 de acreedores o quiebras y cuantos más sean necesario.-----

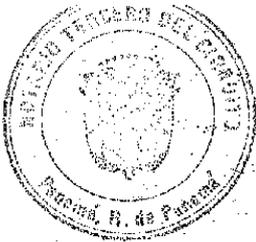
5 SEPTIMA: Celebrar y llevar a cabo en términos generales,
6 cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles
7 ya fueren de dominio o de administración, sean necesarios
8 convenientes para llevar a cabo los negocios de la OTORGANTE,
9 aún cuando aquí no se hubieren especificado, otorgando y suscri-
10 biendo cuantos documentos públicos y privados se requieren para
11 el ejercicio de todas o cualesquiera de las facultades señaladas
12 en este poder y cuantas más sean necesarias para la representa-
13 ción de la OTORGANTE en la República de Panamá y en cualquier
14 parte del mundo, ya que las facultades enumeradas en el presente
15 poder, son simplemente explicativas, sin que de ellas puedan
16 derivarse limitaciones o restricción alguna.-----

17 OCTAVA: Conferir y otorgar Poderes con todas o parte de las
18 facultades que contienen el presente poder o sustituirlo total o
19 parcialmente revocado en cualquier momento los poderes y
20 sustituciones que hubiese otorgado.-----

21 El suscrito Notario hace constar que se agrega el siguiente
22 documento:-----

23 ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANONIMA
24 DENOMINADA " AQUA SERENA CORPORATION." CELEBRADA EL DIA 16 DE
25 JULIO DE 1990.-----

26 En la ciudad de Panamá, República de Panamá, siendo las once de
27 la mañana del día 16 de julio de 1990, se llevó a cabo una
28 Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada
29 AQUA SERENA CORPORATION una sociedad debidamente constituida y
30



REPUBLICA DE PANAMA
Ministerio de Hacienda y Tesoro



PAPEL NOTARIAL

TIMBRE NACIONAL
B/4.00 CUATRO BALDAS B/4.00

LEY No. 38 de 1972

DECRETO LEGISLATIVO No. 89 de 1974



organizada de acuerdo con las Leyes de la República de Panamá

[Handwritten signature]

1	inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro
2	Público, a la ficha 232232, rollo 28638, imagen 0002.-----
3	Se encontraban presentes los señores ANIBAL ILLUECA SIBAUSTE,
4	ANIBAL ILLUECA HERRANDO ADAN ARTURO ILLUECA HERRANDO Y VENUS
5	ILLUECA DE TULIPANO, quienes constituyen la totalidad de los
6	directores de la sociedad.-----
7	Actuó como Presidente el señor ANIBAL ILLUECA SIBAUSTE y actuó
8	como Secretaria la señora VENUS ILLUECA DE TULIPANO, quienes son
9	Presidente y Secretaria respectivamente de la sociedad.-----
10	El Presidente de la reunión manifestó que el motivo de la
11	reunión era: 1. Otorgar un Poder General al señor SANTIAGO
12	SALEM KRONFLE, para que lo ejerza ampliamente. 2- Autorizar a
13	la señora Venus Illueca de Tulipano, Secretaria de la sociedad
14	de la sociedad, para que comparezca ante notario público y
15	otorgue el presente poder general.-----
16	A moción debidamente presentada, discutida y aprobada se adoptó
17	la siguiente resolución:-----
18	----- SE RESUELVE:-----
19	1. Otorgar un Poder General al señor SANTIAGO SALEM KRONFLE,
20	para que lo ejerza ampliamente.-----
21	2. Autorizar a la señora Venus Illueca de Tulipano, Secretaria
22	de la Sociedad, para que protocolice y comparezca ante notario
23	el presente Poder General.-----
24	No habiendo otro asunto de qué tratar, se dió por terminada la
25	presente reunión.-----
26	El Presidente-----Secretaria -----
27	Anibal Illueca Sibauste-----Venus Illueca de Tulipano -----
28	-----
29	Es fiel copia de su original.-----Panamá, 18 de Julio de 1990
30	-----

Venus Illueca de Tulipano----- Secretaria-----

1 Este documento fue preparado por el Licenciado Anibal Illueca
2 Herrando, abogado en ejercicio, con cédula de identidad personal
3 número ocho-ciento veinticinco-veintinueve (8-125-29)-----
4 Leída como les fué esta escritura a los comparecientes en
5 presencia de los testigos instrumentales, señores María Pedroza
6 de Arrieta, con cédula de identidad personal número ocho-cien-
7 trescientos setenta y cinco (8-100-375) y Tomás Villarreal con
8 cédula de identidad personal número cuatro-noventa y nueve-mil
9 ochocientos diez (4-99-1810), mayores de edad y vecinos de esta
10 ciudad a quienes conozco y son hábiles la encontraron conforme
11 le impartieron su aprobación y firmamos todos para constancia
12 por ante mí que doy fé.-----

13 ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y
14 DOS----- (9242)-----

16 (fdo) VENUS ILLUECA DE TULIPANO----- (fdo) María Pedroza de Arrie-
17 ta----- (fdo) Tomás Villarreal----- (fdo) RUBEN AROSE-
18 MENA GUARDIA, Notario Tercero del Circuito de Panamá, -----

19 -----Concuerda con sus originales esta segunda copia
20 sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los diez
21 del mes de julio de mil novecientos noventa. (1990).

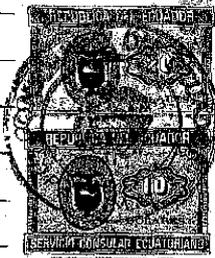


22 REPUBLICA DEL ECUADOR
Consulado General del Ecuador
Panamá, República de Panamá

Dr. RUBEN AROSEMENA GUARDIA
Notario Público Tercero

Número: 370-730-57
Presentada para legalizar la firma que
antecede, el suscrito Consal General certifica
que es auténtica siendo la que usa el Señor

Rubén Arosemena Guardia
Notario Público Tercero
del 25 Circuito de Panamá
República de Panamá



[Handwritten signature]

ARANCEL CONSULAR

Partida 18, Capítulo II

Derecho \$ 30.-

Panamá, 17 de julio de 1990.

[Signature]
Ldo. Miguel Méndez Chapala
CONSUL DE PRIMERA

CERTIFICADO DE INCUMBENCIA

AQUA SERENA CORPORATION

Nosotros, **ILLUECA Y ASOCIADOS**, actuando en calidad de Agentes Residentes de la sociedad **AQUA SERENA CORPORATION** debidamente constituida y organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, e inscrita a la ficha 232232, rollo 28638, imagen 0002, desde el día 22 de Marzo de 1990, de la Sección Mercantil del Registro, por este medio:

CERTIFICAMOS:

PRIMERO: Que Mediante Escritura Pública número 3872 de 19 de marzo de 1990, Notaria Tercera del circuito de Panamá, se constituyó la sociedad anónima denominada **AQUA SERENA CORPORATION**, debidamente incorporada bajo las leyes de La República de Panamá, a la ficha 232232, rollo 28638, imagen 0002, desde el día 22 de Marzo de 1990.

SEGUNDO: Que sus actuales directores y dignatarios son los siguientes:

ANIBAL ILLUECA HERRANDO-----Director-Presidente-----

ADAN ARTURO ILLUECA HERRANDO-----Director-Vice-Presidente-----

VENUS ILLUECA DE TULIPANO-----Director-Secretario-Tesorero-----

TERCERO: Que su capital es DIEZ MIL DOLARES (us\$10.000.00), Dividido por CIEN (100) Acciones comunes con derecho a voto, con un valor nominal de CIEN DOLARES (us\$100.00), cada una, **AL PORTADOR O NOMINATIVAS**.

CUARTO: Que los poseedores el cien por ciento (100%) de las acciones de la sociedad, son las siguientes personas:

Certificado No. 2, por 49 acciones, a favor de **CLAUDIA C. SALEM BARAKAT**.
Certificado No. 3, por 49 acciones, a favor de **CRISTINA M. SALEM BARAKAT**.
Certificado No. 4, por 2 acciones, favor de **DIEGO PUENTE VELA**.

QUINTO: Que mediante Escritura Pública No. 9242 de fecha 16 de julio de 1990, se otorgó poder general a favor del señor **SANTIAGO SALEM KRONFLE**.

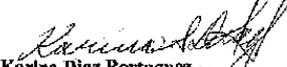
SEXTO: Que sus Agentes Residentes, es la firma de abogados **ILLUECA Y ASOCIADOS**.

SEPTIMO. Que su domicilio es la ciudad de Panamá, República de Panamá.

OCTAVO: Que la sociedad **AQUA SERENA CORPORATION** se encuentra vigente.

Panamá, 5 de abril del 2011

Por: **ILLUECA Y ASOCIADOS**


Karina Diaz Portuguez, R.C.A. No. 175-59, Notario Público Décimo
Cédula 4-225-76 del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-103-2337


Anibal Illueca Herrando, R.C.A. No. 175-59, Notario Público Décimo
Cédula No. 4-103-2337

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente, dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s). 26 ABR 2011

Panamá




Ab. Nelson Gustavo Cisneros A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

- 1 Pais PANAMA
- 2 ha sido firmado por Reynaldo A. Longoria
- 3 quien actua en calidad Notario
- 4 y esta revestido del sello/ timbre de [S]



CERTIFICADO

- 5 EN Panamá 6 el día 26 APR 2019
- 7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número 39298
- 9 Sello/timbre 10 Firma [Signature]

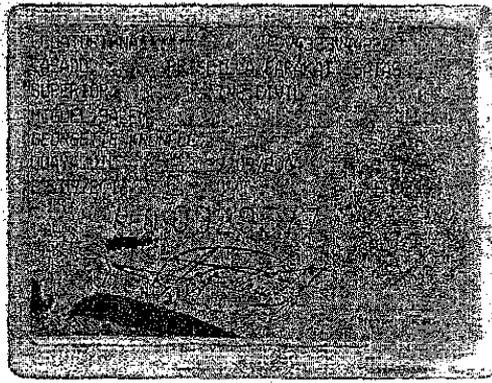
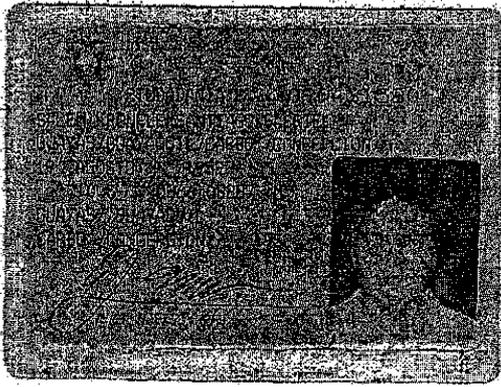
Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

[Handwritten mark]

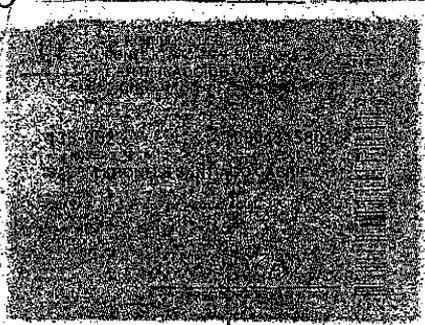
[Large handwritten signature]

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ESTÁ EN PODER DEL NOTARIO

Ab. Nelson Guastava Casanova A.
Notario XVII del Cantón Guayaguayare



[Handwritten scribble]



CIUDAD BANGOR
 Es un documento que se emite en el
 momento de las Elecciones Generales
 2009
 Es un documento que se emite en el
 momento de las Elecciones Generales

[Handwritten signature]
 ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
 QUE SE LE ENTREGA
 Notario XVII del Canton Guayaquil

[Handwritten signature]
 Ab. Nelson Gustavo...
 Notario XVII del Canton Guayaquil